



ACUARIO NACIONAL

"Educando para la Conservación"

RESOLUCIÓN No.AN-DG-003-2024

Actualización Conformación del Comité de Compras y Contrataciones del Acuario Nacional

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo del año Dos mil Veinticuatro (2024).

El **ACUARIO NACIONAL**, institución estatal creada mediante Decreto No.245-90, de fecha 22 de julio del año 1990, adscrita mediante la Ley No.64-00, Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto de 2000, con domicilio en la Av. España No.75, Municipio Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director General Interino, **LIC. JIMMY CONSTANTINO GARCÍA SAVIÑÓN**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad y Electoral No.001-0113655-8, el cual fue designado mediante Decreto No.20-24, de fecha once (07), por lo que consta de la calidad jurídica, para dictar la siguiente resolución:

CONSIDERANDO: Que el Acuario Nacional es una institución educativa, científica, cultural y recreativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función esencial consiste en la protección, cuidado y sostenimiento de diversas especies marinas y dulceacuícolas, y por tanto podrá disponer de los mecanismos correspondientes establecidos por la ley para la protección de las especies, cumpliendo así con la defensa de los Derechos Fundamentales de tercera generación, llamados *Derechos Colectivos y del Medio Ambiente*, de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que el **ACUARIO NACIONAL**, como institución estatal, reconoce la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, así como sus reglamentos de aplicación, manuales, políticas, etc., los cuales ordenan que toda institución pública se dote de un **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 36 del Reglamento de aplicación, dictado mediante Decreto núm. 543-12, establece la estructuración del Comité de Compras y Contrataciones y sus atribuciones: *"Artículo 36.- Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información"*.



ACUARIO NACIONAL

"Educando para la Conservación"

PÁRRAFO I: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, de acuerdo al Manual General de Procedimientos de Compras y Constataciones Públicas No.MA-CCC-01, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el Comité de Compras es el *"órgano administrativo de carácter permanente, responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones Especifica, del Procedimientos de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas"*.

CONSIDERANDO: que en conformidad a la Ley 340-06 y sus reglamentos de aplicación el comité de Compras y Contrataciones estará conformado de la siguiente manera:

Integrantes	Calidad
Máxima Autoridad Ejecutiva o quien este designe	Presidente
Encargado(a) Administrativo Financiero o su delegado	Miembro
El Consultor Jurídico	Miembro
Departamento de Planificación y Desarrollo	Miembro
El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información	Miembro

VISTO: La Constitución de la República, proclamada en el año 2015, artículos 66 y 67.

VISTO: La Ley No.64-00, sobre el Medio Ambiente.

VISTO: La Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, No.340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006.

VISTO: La Ley No.200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 09 de agosto del año 2012, G.O.No.10691.

VISTO: La ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimientos Administrativo, de fecha 06 de agosto del año 2013, G-O. No.10722.

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas No. MA-CCC-01, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: Resolución AN-DG-002-2023, de fecha 20 de noviembre del año 2023.

VISTO: Los documentos antes citados.

POR TALES MOTIVOS, el LIC. JIMMY CONSTANTINO GARCÍA Saviñón, Director General Interino del Acuario Nacional de la República Dominicana, en uso de sus facultades constitucionales y legales;



ACUARIO NACIONAL

"Educando para la Conservación"

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICA, el artículo Primero, de la Resolución No.AN-DG-001-2024, referente a la conformación el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** del **ACUARIO NACIONAL**.

SEGUNDO: DESIGNA, al Arq. **JUAN CAONABO VELOZ ABREU** como representante del Director General Lic. Jimmy García Saviñón, para que cumpla única y exclusivamente las tareas relacionadas a las funciones del Comité de Compras y Contrataciones, en conformidad a lo establecido en la Ley de compras y Contrataciones y sus modificaciones.

TERCERO: Queda conformado el Comité de Compras y Contrataciones del Acuario Nacional de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	FUNCIÓN
Juan Caonabo Veloz Abreu, en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva	Enc. División Servicios Generales	Presidente. Con Voz y Voto
Julio Arias	Encargado Administrativo y Financiero.	Miembro. Con Voz y Voto
Altagracia Byas	Enc. Departamento de Planificación	Miembro Con Voz y Voto
Wendy Arnaud	Enc. División Jurídica	Miembro Con Voz y Voto
Josue Reinoso	Responsable Acceso a la Información.	Miembro Con Voz y Voto

SEGUNDO: DISPONE, que la presente enmienda solo modifica lo relacionado al artículo Primero de la **RESOLUCIÓN AN-DG-001-2024**, de fecha 20 de febrero del año 2024, quedando cada una de las cláusulas que no hayan sido expresamente modificadas quedan vigentes en toda su extensión.

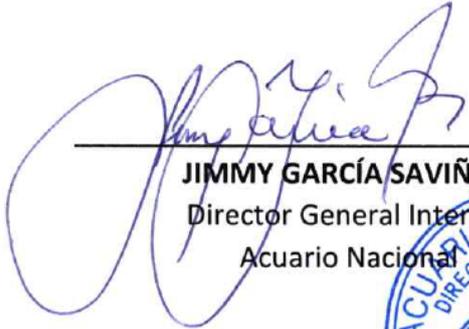
SEXTO: ORDENA, a la Sesión de Comunicaciones notifique la presente enmienda, al Comité de Compras y Contrataciones, la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría General de la República, así como también la publicación en la página web institucional.



ACUARIO NACIONAL

"Educando para la Conservación"

La presente Resolución es **DADA y FIRMADA** en Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, a los diez (10) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024).



JIMMY GARCÍA SAVIÑÓN
Director General Interino
Acuario Nacional

